

## Segunda vuelta electoral para la elección presidencial

Silvia Chavarría Cedillo

### Introducción

Dentro del paquete de reformas constitucionales denominada reforma electoral, presentado el pasado 15 de diciembre por el Ejecutivo Federal ante la Cámara de Senadores, se encuentra la propuesta mediante la cual se pretende elevar a nivel constitucional el mecanismo de segunda vuelta electoral para la elección del Presidente de la República. Este mecanismo se llevará a cabo en aquellas contiendas en las que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta del total de los votos en una primera fecha electoral. Específicamente se propone que cuando ningún candidato de los contendientes hubiesen obtenido más del cincuenta por ciento del total de los sufragios en la primera votación. La segunda votación será programada de manera concurrente con los cargos legislativos federales.

Nuestra Carta Magna establece que para elegir al Presidente de la República es necesario obtener una mayoría relativa, independientemente del porcentaje de votos que del electorado obtenga el candidato ganador o cuán cerca estén del ganador los otros candidatos. Para reducir el riesgo de disputas electorales, en muchos países, tanto de América Latina, como en el mundo, que eligen directamente al presidente utilizan una segunda vuelta electoral, en el caso de que ningún candidato obtenga más de la mitad de los votos;

incluso en la segunda vuelta el resultado final puede ser muy cerrado y haber disputas sobre cuál candidato obtuvo la mayoría requerida.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la pertinencia de elevar a nivel constitucional la segunda vuelta electoral para la elección presidencial, partiendo de la problemática de que la elección del Presidente de la República por mayoría relativa, con independencia del porcentaje de votos que del electorado obtenga el candidato ganador, produce disputas electorales, además de que el candidato ganador enfrentará problemas de gobernabilidad que podrían llevar al país a una parálisis y crisis constitucional.

En el presente trabajo se parte de la hipótesis de que la segunda vuelta electoral para la elección presidencial promueve la coalición de diversos intereses y garantiza que los candidatos electos sean respaldados, en alguna de las dos votaciones por una mayoría absoluta de votos válidamente emitidos y con ello se fortalece la legitimidad del Presidente electo, así como la gobernabilidad del país.

Para la elaboración del presente trabajo se utilizó el método empírico normativo y pragmático. Al interpretar las normas se utilizó el sentido literal y sistemático.

El objetivo de este trabajo es proporcionar a los legisladores un estudio sencillo y documentado que les permita presentar iniciativas legislativas, para evitar que el lavado de dinero llegue a afectar la legalidad de las elecciones.

El presente trabajo se ha dividido en varios apartados, iniciando por la definición de un marco teórico doctrinal, posteriormente se hace una referencia al derecho comparado en materia de segunda vuelta electoral; enseguida se hace una reseña sobre la aplicación de la segunda vuelta en nuestro país; a

Silvia Chavarría Cedillo

continuación se presentan las opiniones de especialistas en la materia; por último se hacen algunas consideraciones.

## I. Marco teórico doctrinal

La naturaleza de los conceptos *ballotage*, segunda vuelta o segunda ronda electoral, puede tener alcances diferentes en cada país o no ser términos estrictamente sinónimos por su alcance legal o por su aplicación en los procesos electorales de los países que lo han adoptado, para efectos del presente trabajo estos conceptos se utilizan indistintamente.

La mayoría de los países de América Latina han establecido dentro de su sistema legal electoral, la figura de la segunda vuelta, segunda ronda o *balonaje*, modalidad electoral que pretende asegurar una votación mayoritariamente en las elecciones presidenciales, pretendiendo con ello superar las crisis que han sufrido en sus sistemas democráticos.

García y Palomino (1989:59-60) consideran que el término *ballotage* es de origen francés y proviene del verbo *ballotter* que alude al hecho de que los electores galos en la época del segundo imperio de Napoleón III, votaban por medio de *ballotests*, bolitas. El *ballotage* surge en el siglo XIX como una institución del derecho constitucional francés, apareciendo por primera vez en 1852 y se vuelve a aplicar en 1958.

Roldán (2006:59-60) define al mecanismo de segunda vuelta como el proceso electoral para elegir candidatos de elección popular en donde sólo compiten dos, luego que en la primera vuelta ninguno alcanzó la mayoría absoluta (cincuenta más uno) de los votos.

Barrientos (2003) define a la segunda vuelta electoral como un sistema de desempate para producir mayorías absolutas en elecciones de circunscripciones uninominales, tanto para elegir diputados como para presidente. Se aplica cuando el requisito legal para ganar un cargo exige la mayoría absoluta o un umbral de votación previamente establecido, el cual de no alcanzarse por ningún candidato en la primera vuelta, plantea la necesidad de una segunda vuelta electoral en la que se restringe la participación a los dos candidatos más votados y en la que para ganar sólo basta obtener la mayoría simple de votos.

Martínez (1998:165) entiende a la fórmula electoral de doble vuelta como el procedimiento para la elección presidencial que establece: a) un umbral mínimo de votos alcanzado por el candidato ganador y b) un mecanismo alternativo en caso de que ningún candidato supere este umbral. Es decir, el sistema electoral que se articula con la potencialidad de dos momentos procedimentales diferenciados para la elección.

Fernández (1989:63) considera que el ballotage debe tenerse como una expresión que describe el procedimiento electoral a través del cual se obtiene una mayoría absoluta o una mayoría relativa calificada entre dos o más mayorías resultantes de un primer acto electoral.

Un estudio que valora los costos y beneficios del ballotage en México (Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2000:126) estima que la segunda vuelta electoral puede implementarse tanto: a) para remediar imperfecciones de los métodos electorales en la asignación de escaños; b) para acercarse a los objetivos normativo-institucionales de

Silvia Chavarría Cedillo

los sistemas políticos, c) como para el logro de objetivos político-electorales.

Andrea (2003) en un estudio comparado teórico-práctico y legislativo sobre la segunda vuelta, considera que es una herramienta de la ingeniería electoral "correctiva o preventiva que busca lograr obtener metas u objetivos programáticos para: a) reparar vacíos, lagunas o defectos de los sistemas electorales en la distribución de escaños; b) lograr obtener metas normativo institucionales de los sistemas políticos, c) alcanzar objetivos político-electorales y constitucionales.

En opinión de este mismo autor, la utilización de la segunda vuelta como "cura" del sistema electoral, en casos como el de México, podría ser peor que la enfermedad, puesto que de la "relativa" falta de respaldo que implicaría un ganador presidencial con treinta y tantos por ciento del voto, se podría incursionar en el territorio volátil de una segunda vuelta con un finalista victorioso con una mayoría aparentemente más robusta, pero pagando el precio de componendas, arreglos y negociaciones interpartidarias nos llevarían a la consagración perversa de una "partidocracia" en México, en sustitución de la democracia representativa actual.

Este autor considera que se ha perdido de vista que es muy factible en un escenario en que no alcanzándose una mayoría absoluta en primera vuelta, el candidato victorioso en ésta, pueda no obstante no haber alcanzado dicho umbral tener mayor cantidad de votos totales y reales provenientes del pueblo elector, que un candidato, ya sea que ganase en la segunda vuelta él mismo u otro candidato, victorioso que sí alcanzase la mayoría absoluta en una segunda vuelta y con ella el puesto ansiado, pero paradójicamente con menos votos totales y reales del pueblo elector, debido entre otras razones a un

abstencionismo superior en la segunda elección por decepción, escepticismo o protesta; en un caso semejante, si bien en la segunda vuelta "alguien" resulta vencedor con la mayoría absoluta de los votos emitidos en la misma, este vencedor en segunda vuelta podría serlo con menos votos totales y por lo tanto con menos "dosis de gobernabilidad" que el ganador de la primera vuelta.

Es factible, aunque no frecuente, que en la realidad electoral, la segunda vuelta no asegure de manera superior a la primera, un respaldo infaliblemente mayor en términos de votos totales, con lo que la "bondad" de la segunda vuelta quedaría automáticamente anulada. Andrea (2003b) señala las siguientes ventajas y desventajas teóricas de la aplicación de la segunda vuelta electoral:

#### 1. Supuestas ventajas

##### A. Promueve la gobernabilidad

El argumento "bandera" del movimiento reformista que propone una reforma constitucional electoral en México para contemplar una segunda vuelta electoral en la elección presidencial, es que la eventualidad de un presidente respaldado solamente por una mayoría relativa "endeble" del electorado en el 2000, enfrentará graves problemas de gobernabilidad que llevarían al país a parálisis y crisis constitucionales mucho más graves incluso que las que casi se dieron al no haber mayoría absoluta en el ámbito legislativo de ningún partido político por sí solo en 1997.

El anterior argumento no es válido automáticamente, en opinión de Andrea, y para ello ejemplifica con el caso de William Clinton en Estados Unidos de América, en 1992, quien ganó la

Silvia Chavarría Cedillo

Presidencia de su país con una mayoría relativa del voto debido a la irrupción inesperada de Ross Perot que partió en tres direcciones al voto tanto el popular, como el de los delegados del Electoral College, a partir de diciembre del 2000, lo que demuestra que si bien bajo otro contexto político y social un presidente con sólo una mayoría relativa puede gobernar eficazmente, incluso perdiendo apalancamiento legislativo a la mitad de su periodo, como fue el caso de Clinton a partir de 1994, cuando los demócratas fueron "masacrados" en las elecciones legislativas de mid-term o intermedias.

En México, desde la óptica el Andrea, la victoria por mayoría relativa así sea magra de un candidato a presidente, probablemente contribuiría más a la estabilidad y gobernabilidad del país, que un presidente emanado de una segunda vuelta llena de las dudas, compromisos, vicios y maniobras inherentes a una "segunda opción" que es lo que implica una segunda vuelta, o lo que es lo mismo, la elección para un porcentaje muy significativo del electorado del candidato "menos malo", que es lo que en el fondo implica el no poder optar por la primera preferencia "frustrada" en la primera vuelta.

## B. La estabilidad política y económica

Quienes apoyan la incorporación de una segunda vuelta en México, para las elecciones de "ejecutivos" en los tres niveles de gobierno, argumentan una consecuente estabilidad política y también económica que resultarían, según ellos, de un Poder Ejecutivo que cuenta con el respaldo de la mitad más uno o más del electorado (si es que se diseña una modalidad de segunda vuelta que requiera dicha mayoría); así, tanto la gestión netamente ejecutiva, como la relación de colaboración con los otros dos poderes, estaría anclada en una legitimidad porcentual no necesariamente numérica e incontestable.

### C. Promueve una cultura política más compleja

La figura electoral de la segunda vuelta implica una correlativa complejidad electoral y política en el electorado que exige:

- a) Cálculos sobre escenarios políticos factibles.
- b) Conocimiento de encuestas y sondeos.
- c) Compenetración con las plataformas y programas de los partidos políticos que integran el sistema político.
- d) Consecuencias de alianzas pluripartidistas fácticas y legislativas.
- e) Distinciones entre lo conveniente para el país, y las preferencias o antipatías personales y subjetivas.
- f) Erradica pugnas políticas siempre latentes con una presidencia de mayoría relativa endeble.

## 2. Desventajas (Andrea y Hernández)

### A. Tiende a distorsionar y adulterar la expresión natural de la voluntad popular

Desde el momento en que el elector es consciente de que su voto en la primera vuelta puede contribuir, dependiendo de los porcentajes, a que sea necesaria una segunda vuelta en que prevalezca su opción menos deseada, el votante deja de ser espontáneo y natural en la emisión de su voto, para volverse maquiavélico y suspicaz, esto en el mejor de los casos, y en el peor de los escenarios, emite su voto primitivamente sin una noción informada acerca de las consecuencias eventuales que éste pueda tener finalmente, sólo para decepcionarse con los resultados de una segunda vuelta que lo angustia y lo aleja del proceso electoral democrático en especial en un país como México, en el que el nivel educativo y de acceso a la información no es muy desarrollado.

Silvia Chavarría Cedillo

## B. Prolonga los lapsos de incertidumbre

Las segundas vueltas tienden, debido a la extensión del periodo de incertidumbre electoral, a ampliar los lapsos propicios a exacerbar los ánimos belicosos, en especial en elecciones muy disputadas entre varios partidos ideológicamente distantes. Por otro lado, las segundas vueltas electorales pueden agudizar peligrosamente diferencias partidarias como fue el caso en el Perú, cuando en 1990, de una posición inicial de anonimato y fragilidad casi risibles, surge el "Caballo Negro", Alberto Fujimori, sorprende a un Mario Vargas Llosa que en la segunda vuelta, por las variables ideológicas, de alianzas factibles, y de inercia emotiva, se vio finalmente desplazado junto con su caudal de simpatizantes que incrédulos, primero rechazaron, luego intentaron sabotear, y finalmente buscaron pactar la entrega de la Presidencia a cambio de concesiones pactadas ("concertaciones" a la peruana) en materia de programas económicos ante la certidumbre e inestabilidad de un resultado final favorable a Fujimori.

## C. El costo económico

Para un país como México, aún en plena recuperación de una crisis económica, resultaría muy oneroso realizar una segunda vuelta que requeriría de un nuevo gasto en papelería, instalación de casillas, organización administrativa del IFE, promocionales y difusión vía medios. Si bien el gasto en aras de la democracia es justificable, ¿qué tanto lo es, bajo las consideraciones de las desventajas arriba citadas?

#### D. Ingeniería electoral discriminatoria

Si un esfuerzo de ingeniería electoral tiene como objetivo deliberado por parte de sus artífices afectar a un grupo o partido político en especial, más que contribuir a una consolidación democrática neutral que beneficie al país, entonces la propuesta pierde su sustento jurídico-constitucional, pues se apoya en el uso manipulado del derecho y sus reformas para afectar a uno de los protagonistas de la trama electoral nacional; en otras palabras, la segunda vuelta tendría como razón de ser, como objetivo, disminuir las posibilidades naturales proyectadas de éxito electoral de un partido específico para beneficio de otros.

Ugalde (2010) afirma que la falacia sobre la segunda vuelta electoral, sostenida por quienes se oponen a su instrumentación, al señalar que este mecanismo polarizaría a la sociedad y eliminaría la presencia de partidos menores, se desvirtúa, con la evidencia internacional que muestra que la segunda vuelta estimula la negociación de partidos y da mayor claridad a los electores sobre las opciones en disputa.

En opinión de este autor, para reducir los riesgos de segregación habría que eliminar la coincidencia de la elección legislativa con la segunda vuelta presidencial, considera que se debe defender esta figura porque da mayor legitimidad a los presidentes y reduce los riesgos de los conflictos postelectorales. Estima este autor que hay una razón muy poderosa para eliminar la concurrencia de la segunda vuelta presidencial con la elección de diputados: la segunda vuelta existe sólo cuando nadie alcanza un umbral (40-50 por ciento), pero hay ocasiones en que un partido lo logre, en cuyo caso sería innecesaria.

Iturriaga estima que la formula de mayoría relativa que actualmente se utiliza, es la que presenta mayores posibilidades de generar inestabilidad gubernamental, sobretodo mientras dure el sistema de partidos de tres tercios existente, la experiencia internacional ha dado buenos ejemplos de la crisis generada por este tipo de sistemas.

Este autor recomienda utilizar cualquiera de los modelos alternos. Considera que la doble ronda electoral permite fortalecer el sistema de partidos para estar en posibilidad de expresar la primera preferencia en la primera vuelta y el reacomodo de fuerzas en la segunda elección, además le da mayor legitimidad al ganador. Otra de sus ventajas, en su opinión, radica en que favorece a las coaliciones y consensos, castigando las políticas.

Sin embargo reconoce que su principal problema es la elevación del costo electoral y la probabilidad de que no se establezcan alianzas para la segunda vuelta. Además, considera que el voto alternativo también favorece a un sistema plural de partidos, a la formación de alianzas y genera una mayor legitimidad a la elección de Jefe de Estado, la primordial diferencia con respecto a la doble ronda electoral, reside en que las alianzas y los consensos partidarios se dan antes de las elecciones y no entre dos fases, lo que le da una mayor coherencia a las alianzas.

El principal inconveniente de esta fórmula es su complejidad para emitir el voto. Mantener la formula de mayoría relativa para la elección del Presidente de la República, bajo la actual coyuntura de polarización política, pondría acarrearlos a escenarios catastróficos de debilidad institucional que se traducirían en inestabilidad política o a la refundación del autoritarismo presidencial mexicano. (Iturriaga)

González (2007:26) señala que el tema de la segunda vuelta electoral en nuestro país ha sido materia de estudio por parte de instituciones académicas del extranjero, investigadores de la Universidad Vanderbilt de los Estados Unidos de Norteamérica, entre ellos de Parás y Koleman han examinado al sistema político mexicano y su contexto, señalando entre otras cosas que la transición democrática en nuestro país debe tenerse como un proceso gradual y no terminado.

El debate sobre las ventajas y desventajas de la democracia mexicana, se torna cada vez más sofisticado y que una de las muestras de la complejidad de ese proceso, en el análisis de una posible implantación de este mecanismo para elegir al Presidente en México, desde su perspectiva, se debe considerarse como un proceso gradual y tomar en cuenta, además de otros aspectos, el factor ideológico (González 2007).

Parás y Koleman, citados por González, aluden que la ideología, al igual que la simpatía partidista, son “atajos informativos” que disminuyen los costos de adquirir información sobre las propuestas de los partidos y sus candidatos y que son útiles para orientar las actitudes políticas de los individuos.

Para estos académicos norteamericanos, el electorado mexicano se coloca en el centro-derecha del espectro ideológico y que pese a que se ha mostrado que la ideología depende de la simpatía partidista, los individuos escogen su partido y, una vez que lo han ubicado ideológicamente, proceden a auto-ubicarse en el espectro ideológico.

Según el análisis de los académicos de la Universidad de Vanderbilt, debido a la ausencia de temas ideológicos en el debate político en nuestro país, un amplio sector del electorado mexicano

Silvia Chavarría Cedillo

identifica a los partidos más por su personal, ubicación ideológica, que por las posturas de los propios partidos respecto a los asuntos públicos. Y consideran que a pesar de que la mayoría de los individuos en nuestro país se ubican en una postura de centro en el espectro ideológico, existen diferencias partidistas en los extremos: mientras que en el extremo izquierdo se ubican más individuos que simpatizan con el PRD, en el segmento centro-derecha se ubican más individuos que simpatizan con el PRI y el PAN, aunado al hecho de que los partidos mexicanos han sido exitosos en relacionar sus etiquetas con las ubicaciones ideológicas, a pesar de que éstas carecen del contenido tradicional de izquierda y derecha imperante en otros países.

Nohlen (1996:70) considera que para la implementación de la segunda vuelta, en primer instancia, se requiere hacer un buen diagnóstico integral del sistema electoral vigente, en seguida hay que determinar con exactitud los objetivos de la reforma que se plantea, para después lograr el consenso entre las fuerzas políticas. En tercer término se deben escoger algunos de los mecanismos de que se dispone para alterar un sistema electoral y por último se tiene que pensar en alternativas técnicas de reforma, teniendo en cuenta las condiciones sociopolíticas específicas del país en cuestión, para así poder determinar sus probables consecuencias políticas.

En opinión de Hernández (2007:134) los beneficios de la implementación de la segunda vuelta electoral traerá los siguientes beneficios: el partido ganador lograría mayor consenso a favor de los representantes populares y, por tanto, una legitimidad inquebrantable; reduciría el número de partidos improvisados, que como ha sucedido, se han beneficiado de la representación proporcional en la asignación de cargos legislativos y populares; se fortalecería el sistema de partidos, fomentando la especialización de los candidatos.

## II. Derecho Comparado

### II. I Europa

Tuesta (2005) considera que el sistema electoral de segunda vuelta tiene su origen en Francia, sin embargo este mecanismo electoral ha probado suerte en otros países europeos, como es el caso de Holanda en el lapso 1906-1918, en España entre los años 1870-1931, en Alemania en 1906-1919, Austria 1906-1919, Noruega 1906-1921, Bélgica 1900, Italia 1882-1891, Suiza hasta 1919.

Según Tuesta, originalmente este mecanismo electivo intentaba reducir la cantidad de partidos políticos y así evitar la proliferación de agrupaciones, obligándolas más bien a establecer alianzas y negociaciones interpartidarias. Sin embargo, de acuerdo con este autor, hay diferencias entre la aplicación inicial europea y la versión latinoamericana. En el caso francés, el *ballotage* es utilizado para elegir tanto al titular del Ejecutivo como a los representantes en la Asamblea Nacional.

Carrillo (1998:2-4) considera que el caso francés no es útil para evaluar los efectos de una segunda vuelta en los regímenes presidenciales de América Latina; en primer lugar porque en Francia, el carácter semipresidencial del sistema constitucional facilita la gobernabilidad democrática cuando el partido del presidente (jefe de Estado) no cuenta con el control mayoritario de la Asamblea Nacional, en razón de que el primer ministro (jefe de Gobierno) depende del voto de confianza de la propia Asamblea, esto no es posible en los sistemas presidenciales puros de América Latina, ya que el presidente es a la vez jefe de Estado y jefe de Gobierno.

Por otra parte, en Francia la totalidad de los miembros de la Asamblea Nacional son electos en distritos uninominales, en los

Silvia Chavarría Cedillo

cuales, al igual que en la elección presidencial, se aplica la fórmula de la segunda vuelta. En cada uno de los distritos uninominales franceses se exige al ganador una mayoría absoluta en la primera votación. Si de esta primera vuelta no resulta un ganador, se celebra una segunda con los candidatos que obtuvieron más del 12% de los votos en la primera vuelta y resulta ganador el candidato más votado, aunque sólo conquiste una mayoría relativa de los votos.

Actualmente en Europa, la segunda vuelta es utilizada en Francia, Austria y Portugal. Existen diferencias entre la segunda vuelta electoral utilizada en Francia y la de América Latina: su origen y trayectoria es distinta, son sistemas distintos, uno semipresidencial y el de Latinoamérica presidencial, por ello los pesos y contrapesos son distintos.

Carrillo (1998) considera que uno de los principales efectos del sistema de mayoría simple para la elección presidencial, en los sistemas presidenciales de América Latina, es que tiende a minimizar probalísticamente y suponiendo concurrencia de la elección presidencial con la legislativa, los problemas de gobernabilidad del sistema presidencial.

Bajo una fórmula de mayoría simple en la elección presidencial, el electorado tiende a desarrollar actitudes de "voto estratégico", mismas que lo llevan a evitar "desperdiciar" su voto por partidos, que no tienen posibilidades de triunfo y, tendencialmente, dar su voto a alguno de los dos punteros en la elección. Este "voto estratégico" tiende a bipolarizar la competencia, y si la elección es concurrente y el electorado no divide su voto, la fórmula de elección de mayoría simple o relativa tendencialmente maximizará el tamaño del contingente legislativo del partido del presidente, proveyendo al Ejecutivo de una mayoría o de una "casi mayoría" legislativa, a partir

de la cual la construcción de una coalición mayoritaria en la Asamblea Legislativa se facilitará. Así, el presidente tendrá mayores posibilidades de sacar adelante su agenda de gobierno dentro de un marco de gobernabilidad y continuidad institucional. (Carrillo).

En contraste, si la fórmula de segunda vuelta sólo se aplica en la elección presidencial el elector siguiendo el supuesto de que no dividirá su voto tendencialmente votará por su primera preferencia en la primera vuelta sin importar sus posibilidades de triunfo, y en el entendido de que enfrentará un nuevo dilema en la segunda vuelta. Lo anterior implica que un sistema de dos vueltas que se aplica únicamente a la elección presidencial, no concentra preferencias en la primera vuelta. En un sistema de dos vueltas, la primera vuelta tenderá a fragmentar, en términos probabilísticas y no determinantes, el voto de los ciudadanos, y será la primera vuelta la que definirá los contingentes legislativos de los partidos.

Por otra parte, un sistema de elección por mayoría simple o relativa tiende a maximizar la cohesión de los partidos políticos, porque éstos saben que se lo juegan todo en una primera y única vuelta.

Así, el costo de cualquier división partidaria se vuelve enorme. Este efecto de cohesión partidaria no está presente en un sistema de segunda vuelta: un precandidato que se sienta popular, y que no es postulado por su partido, encuentra muy rentable (en comparación con un sistema de mayoría simple) escindir y posteriormente postularse por otro partido, porque sólo necesita conquistar el segundo lugar en la primera vuelta para continuar en la carrera presidencial. Este abaratamiento de la deserción partidaria puede dividir a los partidos políticos y, consecuentemente, fragmentar, otra vez, el sistema de partidos en la primera vuelta. Lo anterior,

Silvia Chavarría Cedillo

tiende a traducirse en una reducción del contingente legislativo del candidato presidencial finalmente electo si se piensa, como de hecho sucede, que la elección legislativa tendrá lugar el mismo día que la primera vuelta presidencial. En este escenario nos alejamos de la mayoría o de la "casi mayoría" legislativa para el Ejecutivo, complicando al presidente la formación de una coalición que le permita gobernar.

En síntesis, para Carrillo (1998b), la segunda vuelta no facilita la gobernabilidad del sistema presidencial, sino que tiende a obstaculizarla, y en el peor de los casos, si se suman otros factores puede terminar induciendo a que ejecutivos electos en procesos plebiscitarios, pero incapaces de gobernar dado su escaso apoyo legislativo, terminen por patear el tablero institucional democrático apelando a una hipotética "legitimidad" superior.

## II. 2 América Latina

Los argumentos que se ha utilizado para adoptar el sistema de segunda vuelta, en los países de América Latina derivan de sus insatisfactorios resultados, provocando numerosas crisis políticas, varios golpes de Estado. En Bolivia, Brasil, Chile y Perú, fueron dirigidos por presidentes socialmente minoritarios, ideológicamente extremos y políticamente impopulares.

No obstante tras los procesos de redemocratización de los últimos años, varios países de América Latina utilizan actualmente el procedimiento de segunda vuelta para la elección a presidente, el cual tiende a producir ganadores socialmente más aceptados y políticamente más fuertes. Estas reformas han contribuido a la estabilidad y la consolidación de la democracia de los países

anteriormente mencionados. Además de México, la regla de mayoría relativa solo es usada por tres países (Honduras, Panamá, Paraguay).

Para Barrientos (2004:518) la segunda vuelta se adopta en América Latina como un antídoto a la descomposición de los sistemas democráticos en nuestro continente y como una forma de asegurar gobernabilidad.

A continuación se presenta un cuadro comparativo sobre el tiempo y forma en que se implementa la segunda vuelta electoral, en países latinoamericanos:

**Cuadro 1**  
**Reglas en la implementación de la segunda vuelta electoral**

PAÍS	TIEMPO	FORMA
Argentina	Dentro de los treinta días después de celebrada la anterior.	Entre las dos fórmulas de candidatos más votadas
Bolivia	No contempla tiempo.	En caso de empate, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en forma oral y nominal. De persistir el empate, se proclamará Presidente y Vicepresidente a los candidatos que hubieran logrado la mayoría simple de sufragios válidos en las elecciones generales.
Brasil	Dentro de los veinte días siguientes a la proclamación del resultado.	Entre los dos candidatos más votados, y considerándose electo al que obtuviese la mayoría de los votos válidos. Si antes de realizado el segundo turno ocurriere la muerte, desistimiento o impedimento legal de candidato, se convocará al de mayor votación entre los restantes. Si permaneciese en

Silvia Chavarría Cedillo

		segundo lugar más de un candidato con los mismos votos, se calificará el de más edad.
Chile	El trigésimo día después de efectuada la primera, si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo siguiente al referido trigésimo día.	Participarán los dos candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios.
Colombia	Tendrá lugar tres semanas más tarde.	Participaran los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos. En caso de muerte o incapacidad física de alguno de los dos candidatos con mayoría de votos, podrá inscribirse un nuevo candidato para la segunda vuelta. Si no se hace, lo reemplazará quien hubiese obtenido la tercera votación; así en forma sucesiva y en orden descendente.
Costa Rica	El primer domingo de abril del mismo año.	Se efectuará entre las dos nóminas que hubieren recibido más votos. Si en cualquiera de las elecciones dos nóminas resultaren con igual número de sufragios suficientes, se tendrá por elegido para presidente el candidato de mayor edad, y para vicepresidente a los respectivos candidatos de la misma nómina.
Ecuador	Dentro de los siguientes cuarenta y cinco días.	Participaran los candidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugares.

El Salvador	En un plazo no mayor de 30 días después de haberse declarado firmes los resultados de la primera elección.	Se llevará a cabo una segunda elección entre los dos partidos políticos o coalición de partidos políticos que hayan obtenido mayor número de votos válidos.
Guatemala	En un plazo no mayor de 60 ni menor de 45 días, contados a partir de la primera y en día domingo.	Se llevará a cabo entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas.
Perú	30 días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.	Se llevará a cabo entre los dos candidatos que han obtenido las más altas mayorías relativas.
República Dominicana	Se efectuará una segunda elección 45 días después de la primera.	En esta última elección participarán únicamente las dos candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos en la primera elección.
Uruguay	Último domingo del mes de noviembre del mismo año.	Se celebrará entre las dos candidaturas más votadas.

Fuente: Cuadro tomado de: Claudia Gamboa Montejano, Segunda Vuelta Electoral. Estudio Teórico Conceptual, de Derecho Comparado y de Iniciativas presentadas en la materia, LX Legislatura, México, 2007, p.42. Cámara de Diputados.

**Cuadro 2**  
**Resultados porcentuales de procesos electorales en América Latina (Noviembre de 2005-noviembre de 2007)**

País	Fecha de la elección	Resultados (primeras dos fuerzas)
Honduras	27 de noviembre de 2005	Manuel Zelaya (Partido Liberal) 51% Porfirio Lobo (Partido Nacional) 46%
Bolivia	18 de diciembre de 2005	Evo Morales (MAS) 54% Jorge Quiroga (PODEMOS) 29%

Silvia Chavarría Cedillo

Chile	11 de diciembre de 2005 (primera vuelta) 15 de enero de 2006 (segunda vuelta)	Michelle Bachelet 45.96% Sebastián Piñera 25.41% Michelle Bachelet 53.5% Sebastián Piñera 46.5%
Costa Rica	5 de febrero de 2006	Óscar Arias (PLN) 40.92% Ottón Solís (PAC) 39.80%
Haití	7 de febrero de 2006	René Preval (Frente de la Esperanza) 51.21% Lesly Manigat (Asamblea de Demócratas Nacionalistas y Progresistas) 12.4%
Perú	9 de abril de 2006 (primera vuelta) 4 de junio de 2006 (segunda vuelta)	Alan García (APRA) 20.4% Ollanta Humala (Unión por el Perú) 25.68% Alan García 52.62% Ollanta Humala 47.37%
Colombia	28 de mayo de 2006	Álvaro Uribe (Primero Colombia) 62.20% Carlos Gaviria (Polo Democrático Alternativo) 22.04%
México	2 de julio de 2006	Felipe Calderón (PAN) 35.89% Andrés Manuel López Obrador (PRD) 35.33%
Ecuador	15 de octubre de 2006 (primera vuelta) 26 de noviembre de 2006 (segunda vuelta)	Álvaro Novoa (PRIAN) 26.83% Rafael Correa (Alianza País) 22.84% Álvaro Novoa (PRIAN) 43.33% Rafael Correa (Alianza País) 65.67%
Brasil	1 de octubre de 2006 (primera vuelta) 29 de octubre de 2006 (segunda vuelta)	Lula da Silva (PT) 48.61% Geraldo Alckim (Socialdemocracia Brasileña) 41.64% Lula da Silva 60.83% Geraldo Alckim 39.17%

La reforma política vista desde la investigación legislativa

Nicaragua	5 de noviembre de 2006	Daniel Ortega (FSLN) 38.07% Eduardo Montealegre (Alianza Liberal Nicaragüense) 29%
Venezuela	3 de diciembre de 2006	Hugo Chávez (Movimiento Quinta República) 62.84% Manuel Rosales (Un tiempo Nuevo) 36.90%
Guatemala	9 de septiembre de 2007 (primera vuelta)  4 de noviembre de 2007 (segunda vuelta)	Otto Pérez Molina (Partido Patriota) 23.54% Álvaro Colom (Unión Nacional de la Esperanza) 28.23% Otto Pérez Molina 47.18 % Álvaro Colom 52.82%
Argentina	28 de octubre de 2007	Cristina Fernández Kirchner (Frente para la victoria) 45.29% Elisa Carrió (Coalición Cívica) 23.04%

Fuente: Cuadro tomado de: Claudia Gamboa Montejano, Segunda Vuelta Electoral. Estudio Teórico Conceptual, de Derecho Comparado y de Iniciativas presentadas en la materia, LX Legislatura, México, 2007. Cámara de Diputados.

Como puede observarse, no debe suponerse que la presencia de una segunda vuelta coincida siempre con la exigencia de una mayoría absoluta para el ganador. Por ejemplo, en Costa Rica la segunda vuelta se celebra si en la primera ninguno de los candidatos obtuvo el 40% (y no el 50% más uno, de los votos); en Argentina un candidato puede ser electo sin necesidad de celebrar una segunda vuelta, si en la primera vuelta obtiene por lo menos el 45% de la votación, o si obtiene más del 40% de los sufragios y su más cercano competidor se encuentra a más de 10 puntos porcentuales de distancia.

En todos los casos participan en la segunda vuelta electoral únicamente los dos candidatos o fórmulas más votadas, y gana quien obtenga la mayoría simple de la votación directa de los electores. La

Silvia Chavarría Cedillo

excepción es Bolivia, de aplicarse la segunda vuelta la decisión queda en manos del Congreso. En Costa Rica sobresale que en caso de de persistir un empate gana el candidato más longevo.

Para Hernández (2007:80) la adopción de la segunda vuelta, en cada país, se ha realizado de acuerdo con las peculiaridades que cada ley local le establece, utilizando dos métodos en su práctica:

- El sistema por desempate por mayoría, es el más recurrido, inició su utilización en Ucrania, en donde la segunda vuelta se llevó a cabo entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la primera ronda, a este sistema algunos autores lo denominan “desempate por mayoría absoluta”, el cual produce un resultado mayoritario, ya que uno de los candidatos conseguirá necesariamente una mayoría absoluta de votos y será declarado ganador.
- El sistema de mayoría-plural a dos vueltas, es utilizado en las elecciones legislativas en Francia y consiste en que cualquier candidato que haya recibido más del 12.5% de los votos en la primera vuelta, puede competir en la segunda vuelta, y el que obtenga el mayor número de votos será declarado electo, independientemente de que haya obtenido una mayoría absoluta. Este sistema no es verdaderamente mayoritario, toda vez que puede haber varios candidatos conteniendo en la segunda vuelta.

#### IV. Aplicación de la segunda vuelta en México

Mención aparte merece a la primera experiencia en nuestro país sobre la aplicación de la figura de la segunda vuelta, específicamente en el estado de San Luis Potosí, en el periodo de 1996-2005, lapso en el que

se implementa esta modalidad en tres procesos electorales para elegir autoridades municipales. Este caso se encuentra claramente ilustrado en el documento de trabajo denominado “La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios”, realizado por José Jesús González Rodríguez, Investigador del Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, de la Cámara de Diputados, obra a que ya se ha hecho referencia, en este trabajo, este Investigador realiza las siguientes observaciones al caso de San Luis Potosí:

En el año de 1997, de los datos de la contienda electoral se observa que salvo el caso de cuatro localidades el partido que gana la elección en primera vuelta, vuelve a ganar la elección en segunda vuelta. En esa primera experiencia no se registran incrementos importantes de participación ciudadana en la votación de segunda vuelta, sino que por el contrario se observan disminuciones significativas de participación electoral en la casi totalidad de los municipios que llevan a cabo una segunda votación.

Los decrementos de la participación electoral en segunda ronda además de presentarse en más de las dos terceras partes de los municipios analizados en 1997, presentan márgenes de disminución en ese concepto que van desde un 0.22% hasta el 57%. En los demás procesos electorales locales en donde se llegó a aplicar el principio de la elección en segunda vuelta -en 2000 y 2003- los incrementos de participación electoral en la segunda ronda que llegaron a darse, sólo se presentaron en algunos de los municipios y el aumento observado es poco significativo, de manera que no podría considerarse concluyente para todos los casos que una votación en segunda vuelta lleve a incrementar los márgenes de diferencia entre el primer y segundo lugares, sino que incluso en algunos casos dichos márgenes disminuyen.

Silvia Chavarría Cedillo

De igual manera si se tiene en cuenta el número de votos obtenidos por las agrupaciones políticas participantes, no siempre puede concluirse que los partidos desplazados de la primera ronda y sus votantes apoyen necesariamente a alguno de los participantes en la segunda vuelta.

Para el caso de San Luis Potosí el denominado voto duro de los partidos, así como los inevitables acuerdos políticos con los partidos relegados de la elección de segunda vuelta, son determinantes en el resultado definitivo de la elección.

En el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 30 de julio de 2005, fue publicado el Decreto 364 por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral de San Luis Potosí, en este Decreto se derogan los artículos relativos a la reglamentación de la segunda votación en las elecciones municipales, ello para hacerlo acorde con las modificaciones publicadas anteriormente a la Constitución del Estado, donde se derogo el artículo 138 para derogar esta figura en la propia Constitución Estatal. En la exposición de motivos del Decreto 364 se señala que la derogación de la segunda vuelta electoral, obedece fundamentalmente a un reclamo público de reducción de costos electorales, así como al desgaste y acotamiento que la figura había experimentado durante su vigencia.

## V. Opinión de especialistas

Derivado de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, de la denominada reforma política, el Senado de la República convocó al Foro de Análisis sobre la Reforma Política, los días 25 y 26 de enero

del presente año, donde participaron especialistas nacionales e internacionales.

A continuación se presenta un cuadro conteniendo la opinión de especialistas en el tema, durante su participación en el Foro de Análisis sobre la Reforma Política:

Nombre	Opinión del especialista	Opinión investigador
<p>Dra. Ma. del Carmen Alanís, Presidenta del Tribunal del Poder Judicial de la Federación</p>	<p>El cómputo final de la elección presidencial lo realiza la Sala Superior del TEPJF, una vez resueltos los juicios de inconformidad. En tal virtud, de no modificarse esta práctica, sería la autoridad jurisdiccional la que tendría a su cargo determinar y ordenar al IFE, la procedencia de organizar la segunda vuelta; tendría que considerarse el impacto en la calificación de la elección presidencial, de ser muy apretados los tiempos, la segunda vuelta tendría que darse sin haberse agotado la resolución de los juicios de inconformidad que se promuevan en contra de los cómputos de la elección de julio, que en la actualidad pueden desahogarse hasta el 31 de agosto; esto cuando por una parte la diferencia entre el primero y el segundo lugar sea inferior al 1% de los votos; y a cuando los votos nulos superen la diferencia entre el 1° y el 2° lugar; definición del papel de los partidos políticos cuyos candidatos no consiguieron avanzar a la segunda vuelta electoral, ¿qué tanto pueden participar, con recursos, tiempo en medios, infraestructura de representación en autoridades electorales y mesas de casilla?; definición del impacto de la segunda vuelta en el régimen de coaliciones; definición de los medios de impugnación que habría que resolver la Sala Superior, previo a la convocatoria a la segunda vuelta. ¿se podría convocar a segunda vuelta exclusivamente con los resultados del cómputo final, sin resolver previamente impugnaciones? ¿si el</p>	<p>Se comparte las interrogantes de la presidenta del tribunal especializado, a quien como máxima autoridad jurisdiccional electoral, corresponde la resolución de las impugnaciones sobre la elección presidencial, resueltas en única instancia por la Sala Superior, por ello se considera que antes de implementar la segunda vuelta electoral, en primer instancia se requiere de un diagnóstico integral del sistema electoral vigente, sobre todo en materia de justicia electoral, tomando en consideración la opinión de los actores operativos</p>

Silvia Chavarría Cedillo

	<p>resultado entre el primero y segundo lugar, inclusive el tercero, fuera cerrado?, ¿sería válida la segunda vuelta si la primera tiene vicios de nulidad?.</p>	
<p>Dr. Jean Claude Colliard, profesor del Instituto de Ciencias Políticas en el Instituto de París,</p>	<p>La segunda vuelta tiene repercusiones sobre las relaciones entre los partidos políticos, sobre todo en un tripartidismo donde es más difícil llegar a arreglos. Cuando hay una sola vuelta, forzosamente cada uno de los tres partidos tiene su candidato y la negociación eventual se lleva a cabo con los pequeños partidos que van a ayudar a uno u otro. Señaló que la propuesta del Ejecutivo Federal en relación con el incremento del 4% para el registro de partidos políticos puede relacionarse con la elección presidencial en dos vueltas inevitablemente, ya que los candidatos que queden van a tener que buscar el apoyo del partido eliminado y el tiempo entre la primera y segunda vuelta, de 6 semanas, es muy corto. Explicó que de acuerdo con la experiencia de Francia, donde se aplica desde 1965, ésta no es solamente por la búsqueda de la legitimidad mayoritaria para el presidente, también es una fuerte limitante para el sistema de partidos.</p>	<p>Si bien es cierto que la segunda vuelta tiene repercusiones sobre las relaciones entre los partidos políticos, no se puede considerar que el caso francés sea útil para evaluar los efectos de una segunda vuelta en los regímenes presidenciales de América Latina; en primer lugar porque en Francia, el carácter semipresidencial del sistema constitucional facilita la gobernabilidad democrática cuando el partido del presidente (jefe de Estado) no cuenta con el control mayoritario de la Asamblea Nacional, en razón de que el primer ministro (jefe de Gobierno) depende del voto de confianza de la propia Asamblea, esto no es posible en los sistemas presidenciales puros de América Latina, ya que el presidente es a la vez jefe de Estado y jefe de Gobierno. Algunos especialistas consideran que la segunda vuelta es un sistema de desempate para producir mayorías absolutas, sin embargo existen casos en América Latina que ponen</p>
<p>Jorge Alcocer Villa nueva, Director del Centro de Estudios por un proyecto Nacional Alterno.</p>	<p>Considera que la propuesta de la segunda vuelta parte de un diagnóstico equivocado al considerarse que un presidente de mayoría relativa es por definición débil y entre menor sea su porcentaje de votos, mayor será su debilidad, pero no existe una</p>	

La reforma política vista desde la investigación legislativa

	<p>evidencia empírica de tal hipótesis. La debilidad o fortaleza de una presidente, como lo demuestra la experiencia, depende básicamente de su posición ante otro poder de elección directa, el Legislativo y también su actitud para concertar alianzas, en caso de requerirlas y de su capacidad de ejercer las amplias facultades que la Constitución y las leyes le confieren. Además de que en nuestro país no existe un sistema de partidos que permita la configuración a corto y mediano plazo de segundas vueltas electorales, nos puede llevar a situaciones, a su juicio, inmanejables, considera que otras soluciones pueden explorarse para dar gobernabilidad y eficacia al sistema.</p>	<p>en evidencia que puede un candidato presidencial, ganar en segunda vuelta con una mayoría absoluta pero paradójicamente con menos votos totales reales del pueblo elector, que en la primera vuelta, debido a razones de abstencionismo superior en la segunda vuelta por decepción, escepticismo o protesta, por ello se reitera la necesidad de hacer un diagnóstico integral del sistema electoral mexicanos, para considerar la viabilidad de la incorporación de esta figura.</p>
<p>Dr. José Antonio Crespo Mendoza, analista político e investigador del CIDE</p>	<p>Considera que la segunda vuelta electoral no aporta significativamente una legitimación al Presidente, ya que puede tener una gran popularidad y eso no se traduce en una mayor presencia en el Congreso o de mayor capacidad de lograr acuerdos con él o con el resto de los partidos para sacar adelante reforma, eso pasa también con una mayor legitimidad de llevar a una segunda vuelta, el 50% más 1, porque no se traduce en nada. En su opinión, tratándose de la segunda vuelta se debe desfasar la elección presidencial respecto a la legislativa, porque da la oportunidad a los electores de decidir si quiere apoyar al Presidente o quiere oponerse a él.</p>	<p>En el ámbito electoral, conforme a la doctrina, la legitimidad es entendida como la adhesión y aceptación de quienes adquieren un cargo por la vía democrática, por tanto no debe perderse de vista que la legitimidad del presidente no se nutre solo de la que obtiene de las elecciones, sino que se complementa y fortalece o debilita durante el ejercicio del encargo, dependiendo de su apego a la legalidad, así como se negocian con las diversas fuerzas políticas, situación necesaria para regímenes en que se elige presidente en una sola</p>

Silvia Chavarría Cedillo

		<p>elección, así como en aquellos en que se utiliza la segunda vuelta electoral, por tanto esta última no necesariamente asegura la gobernabilidad.</p>
<p>Dr. José Woldemberg</p>	<p>Considera que el problema fundamental para la gobernabilidad en su sentido estrecho es la falta de apoyo mayoritario en el Congreso a la gestión presidencial, y la segunda vuelta para la elección del presidente no incide en este terreno. Si lo que se pretende es que no pueda llegar a la presidencia, ningún candidato que cuente con más aversiones que adhesiones, esta fórmula resulta una buena receta, pero se busca que la segunda vuelta presidencial coincida con la elección del Congreso, se intenta que la fuerza de la candidatura presidencial arrastre votos al Congreso, si es así la tercera fuerza será la perdedora neta. La fórmula de la segunda vuelta no permite que de partida se exprese y tenga representación la pluralidad política, sino que una vez que los dos candidatos a la presidencia se hayan perfilado, arrastren a una segunda vuelta los votos a favor de los dos partidos que los apoyan, resulta ingeniosa, pero es peligrosa, es una vía artificial para reducir la diversidad política, y por ello mismo sus derivaciones en el mediano plazo pueden resultar indeseables. Mucho costó lograr que la pluralidad política del país estuviese representada en los cuerpos legislativos como para pretender ahora cancelarla.</p>	<p>Se comparte la opinión del especialista, ya que la afirmación que hace sobre que la segunda vuelta electoral para la elección del presidente no incide en la gobernabilidad, lo han demostrado los casos de derecho comparado en América Latina.</p>

La reforma política vista desde la investigación legislativa

<p>Dr. Daniel Barceló Rojas</p> <p>Investigador del IJUNAM</p>	<p>Al igual que la opinión mayoritaria de los investigadores del IJUNAM considera que la segunda vuelta electoral no es indispensable para nuestro sistema político, de aprobarse puede generar un efecto colateral altamente indeseable: el oportunismo electoral. La segunda vuelta es un estímulo para conseguir efímeras coaliciones electorales, pero no garantizan coaliciones estables de gobierno en el seno del Congreso, que es lo que necesita el país.</p>	<p>A lo largo de este trabajo se han presentado las ventajas y desventajas de la segunda vuelta electoral; y siguiendo la opinión del Dr. Jorge Carpizo se estima que el sistema de gobierno debe responder a los factores y hechos de cada Estado, de acuerdo con el sistema de partidos y electoral; y evitar los espejismos de otras experiencias, por las abismales diferencias políticas, económicas, sociales y culturales que existen.</p> <p>Conforme la experiencia en derecho comparado la segunda vuelta</p>
<p>Dr. Diego Valadés Ríos</p> <p>Investigador del IJUNAM</p>	<p>Considera que la primera vuelta presidencial atomizaría el voto de múltiples partidos, y la segunda, la concentraría sólo en dos. El sistema representativo quedaría desmeritado y se correría el riesgo de trasladar las tensiones políticas de la asamblea a la calle, lejos de fortalecer la vida institucional se le añadirían obstáculos que en lugar de promover equilibrios constructivos entre los órganos del poder, debilitarían al sistema representativo.</p>	<p>fomenta la fragmentación del sistema de partidos y la representación política de un país partidos y considerando nuestra incipiente democracia es necesario un análisis a fondo sobre la reingeniería electoral necesaria antes de incorporar la segunda vuelta a nuestro sistema electoral.</p>

Consideraciones

- La experiencia en derecho comparado ha demostrado que el caso francés no es útil para evaluar los efectos de una segunda vuelta en los sistemas presidenciales, toda vez que en Francia por el

régimen semipresidencial del sistema constitucional facilita la gobernabilidad democrática cuando el partido del presidente (Jefe de Estado) no cuenta con el control mayoritario de la Asamblea Nacional, ya que el nombramiento del Primer Ministro, Jefe de Gobierno depende del voto de confianza de la propia Asamblea. Esto no sucede en Latinoamérica, donde los sistemas presidenciales puros, el presidente es a la vez Jefe de Estado y de Gobierno.

- Las circunstancias para la adopción de la fórmula de segunda vuelta para la elección presidencial en los países de América Latina, surgieron a raíz de conflictos electorales provocados por crisis políticas y golpes de estado, situación que difiere en mucho a la vivida en nuestro país, donde los cambios en el sistema electoral se han realizado por las vías institucionales.
- La experiencia de la segunda vuelta en las elecciones municipales de San Luis Potosí no pueden trasladarse a un escenario nacional como es la elección del Presidente de la República, donde el diseño institucional es diferente; no hay que olvidar, que esta figura actualmente se encuentra derogada, en este Estado, y que en la exposición de motivos del decreto derogatorio, se señala que su derogación obedece fundamentalmente a un reclamo público de reducción de costos electorales, así como al desgaste y acotamiento que la figura había experimentado durante su vigencia.
- En un país como México que busca salir apenas de una crisis económica acompañada ahora de una incipiente alternancia política, debe evaluarse la conveniencia de adoptarse esta figura, precisar bajo que fórmula se realizaría, y sobre todo realiza

dentro de nuestro sistema electoral una reforma integral que incluya modificaciones a las reglas para la elección de los legisladores y de los ciclos de las elecciones, por sus efectos interactivos, para evitar, incluso, una regresión a estadios políticos aparentemente ya superados.

- La elección presidencial mediante la fórmula de segunda vuelta no garantiza que sea ganada por mayoría absoluta y con ello exista mayor legitimidad, entendida esta última como la adhesión y aceptación de quienes adquieren un cargo por la vía democrática; no debe perderse de vista que la legitimidad del presidente no se nutre sólo de la que obtiene de las elecciones, sino que se complementa y fortalece o debilita durante el ejercicio del encargo, dependiendo de su apego a la legalidad, así como se negocien con las diversas fuerzas políticas, situación necesaria para regímenes en que se elige presidente en una sola elección, así como en aquellos en que se utiliza la segunda vuelta electoral, por tanto esta última no necesariamente asegura la gobernabilidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andrea, Sánchez José Francisco (2003). “Estudio Comparado Teórico-Práctico y Legislativo sobre la Segunda Vuelta Electoral: el caso de México”, Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Núm. 106.
- Barrientos, del Monte Fernando (2004). “La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericano”, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15.
- Diccionario Electoral (1989). Serie Elecciones y Democracia, 1ª ed., San José Costa Rica, Centro Latinoamericano de Asesoría y Promoción Electoral.

Silvia Chavarría Cedillo

- Fernández Baeza, Mario (1989). Diccionario Electoral, Series Elecciones y Democracia. Costa Rica. IDH, CAPEL.
- Gamboa Montejano, Claudia (2007). Segunda vuelta electoral, Estudio Teórico Conceptual de Derecho comparado y de iniciativas presentadas en la materia, Cámara de Diputados.
- García Belaúde Domingo y Palomino Manchego José (1989). Diccionario Electoral, Serie Elecciones y Democracia, Costa Rica, IIDH, CAPEL.
- Pedroza de la Llave, Susana Thalía (1999). El sistema electoral de la Presidencia de la República. Un estudio comparado sobre la segunda vuelta, UNAM.
- Martínez Martínez, Rafael. (1998). Ventajas y desventajas de la fórmula electoral de doble vuelta. Fundación CIDOB, España.
- Monroy Pérez, Martha (2000). La segunda vuelta electoral, Revista del Tribunal Electoral del Estado de México, No. 2.
- Nohlen Dieter (1996). "Sistemas Electorales y Reforma Electoral". Una Introducción, en José Luis Soberanes, Diego Valadés y Hugo Concha. La Reforma del Estado. Estudios Comparados, México, UNAM.
- Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2000). "Costos y Beneficios del bollotage en México". Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número 12.
- Romo Michaud, Javier (2005). Sobre la conveniencia de implementar la segunda vuelta electoral para la elección presidencial en México, Editorial Porrúa.
- Roldán Quiñónez, Luis Fernando y Helguera Antonio (2006). Diccionario Irreverente de Política Mexicana, Editorial Grijalbo.
- Tuesta Soldevilla Fernando (2005). Un balance necesario de la segunda vuelta. Observatorio Latinoamericano, Boletín de Análisis.
- Ugalde Luis Carlos (2010). Coincidencias, divergencias y falacias sobre la segunda vuelta electoral, Revista Este País,
- Kendall, Willmore, 1998, Segunda Vuelta Electoral en San Luis Potosí, Apuntes Electorales, Año 1, Vol. I, No. 1.
- 
- 

## FUENTES CONSULTADAS

- Barrientos, del Monte Fernando (2003). Un acercamiento a la experiencia latinoamericana, disponible en internet:  
<http://www.ciudadpolitica.com/modules/newa/article.php?storyid=248.pdf>
  - Carrillo Ulises (1998). Los efectos de la segunda vuelta electoral, disponible en internet:  
[http://estepais.com/inicio/historicos/88/7\\_ensayo\\_la%20rona%20per%20versa.pdf](http://estepais.com/inicio/historicos/88/7_ensayo_la%20rona%20per%20versa.pdf)
-

- González Rodríguez José Jesús (2007). La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios. Documento de trabajo No. 24. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados, disponible en internet:  
<http://www.reformapolitica.gob.mx/archivos2/Segundavuelta,experienciasyescenarios-JosedejesusGonzalezRodriguez.pdf>
- Hernández Reyes Angélica (2007). La Segunda Vuelta Electoral, Revista Quórum Legislativo, No. 90, Cámara de Diputados.
- Iturriaga, Juan Cristian "Formula Electoral para Comicios de Jefe de Estado", disponible en internet:  
<http://www.celag.edu.mx/Formula%20Electoral%20para%20Comicios%20de%20Jefe%20de%20Estado.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2009). Marco Jurídico del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, H. Cámara de Senadores, México
- Argentina:  
<http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php>
- <http://www.pj.org.ar/LEYES/cogigoelectoral.html>
- Bolivia:  
[http://www.presidencia.gov.bo/leyes\\_decretos/constitucion\\_estadoD.doc](http://www.presidencia.gov.bo/leyes_decretos/constitucion_estadoD.doc)
- <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Bolivia/ley2001.htm>
- Brasil: <http://www.constitucion.org/cons/brazil.html>
- Chile: <http://www.gobiernocl/constitucion/cap4.asp>  
<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Chile/escruti.html>
- Colombia: <http://www.presidencia.gov.co/constitu/titulo7.htm>
- Costa Rica:  
<http://www.asamblea.go.cr/proyecto/constitu/const12.htm>  
<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Costa/codigo01.html>
- Ecuador: <http://www.presidencia.gov.ec/modulos.asp?id=109>  
<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/ley59.html>
- El Salvador: <http://www.constitucion.org/cons/elsalvad.htm>  
[http://pdba.georgetown.edu/Electoral/EISal/code92\\_2.html](http://pdba.georgetown.edu/Electoral/EISal/code92_2.html)
- Guatemala: <http://www.guatemala.gob.gt/docs/constitucion-01.pdf>  
<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Guate/gley.html>
- Perú: <http://www.congreso.gob.pe/constitucion.htm>  
<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Peru/peruelec.html#t02c2>
- República Dominicana:  
<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/DomRep/domrep02.html>  
<http://www.jmarcano.com/mipais/politicos/leyelect9.html#titulo17>
- Uruguay:  
<http://www.parlamento.gob.uy/constituciones/const004.htm>  
<http://www.parlamento.gob.uy/leyes/ley17113.htm>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>  
<http://www.senado.gob.mx>
- 
- 
-